Filandia Q., 20 de noviembre de 2023

Señor
JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ,
Representante legal
BOY TOYS FACTORY SAS
La Tebaida Quindío

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía N°. 032 de 2.023
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta

CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS 016 -2023 SG

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Filandia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FILANDIA**
NIT.	**890.001.339-5**
CONTRATISTA:	**BOY TOYS FACTORY SAS**
NIT O CC:	900637945-4

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en "SUMINISTRO DE ELEMENTOS LUDICOS, DIDÁCTICOS Y RECREATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA". Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El contrato deberá ser ejecutado en el municipio de Filandia Quindío, lugar de la entrega de los bienes y servicios.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma agotable de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)** el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 01251 del 03 de noviembre de 2023, por la suma de **($ 20.000.000,00),** con cargo al siguiente rubro presupuestal:

Certificado de banco de programas y proyectos N° y fecha	Certificado de disponibilidad No y fecha	Rubro presupuestal	Nombre del rubro	valor
2023-00600	01251	2.3.2.02.02.009.3301053.2020632720012.96990_98.0	Otros servicios de diversión y entretenimiento ncp. Servicio de promoción de actividades culturales – implementación del programa de acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de filandia …	$20.000.000

5. TARIFAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El valor del contrato será cancelado a los valores ofertados por el contratista, así:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE
1	DINOSAURIO CON AROS PARA NIÑO	Dinosaurio elaborado en plástico, dimensiones 26 x 26 x 16, peso aproximado de 1 Kg, compuesto por 4 aros de colores y un dinosaurio, para mayores de 3 años.	$10.000
2	ALFOMBRA ROMPECABEZAS INFANTIL	Tapete elaborado en foamy, dimensiones de cada pieza 29 cm de largo x 29 cm de ancho por 0.5 cm de altura, compuesto por 9 fichas de colores, para niños de 0-2 años.	$46.700
3	DINOSAURIO CON AROS PARA NIÑA	Dinosaurio elaborado en plástico, dimensiones 26 x 26 x 16, peso aproximado de 1 Kg, compuesto por 4 aros de colores y un dinosaurio, para mayores de 3 años.	$10.000
4	ELEFANTE DIDÁCTICO CON AROS AZUL	Elefante elaborado en plástico, dimensiones 29 x 20 x 14, peso aproximado de 1 Kg, compuesto por 5 aros de colores y un dinosaurio, para mayores de 3 años.	$11.700
5	ELEFANTE DIDÁCTICO CON AROS VERDE	Elefante elaborado en plástico, dimensiones 29 x 20 x 14, peso aproximado de 1 Kg, compuesto por 5 aros de colores y un dinosaurio, para mayores de 3 años.	$11.700
6	VEHÍCULO TIPO CAMIÓN ESTACA CON BLOQUES	Vehículo elaborado en plástico, dimensiones 12 x 11 x 28, peso aproximado 0.18 Kg, está compuesto por 1 vehículo tipo camión y 15 bloques para un total de 16 piezas, para mayores de 3 años.	$6.800
7	BAÑERA CON MUÑECO	Elaborados en plástico, dimensiones 10 x 25 x 44, peso aproximado 0.6 Kg, esta compuesto por 1 bañera y 1 bebe para un total de 2 piezas, para niñas de 3 a 6 años.	$16.400
8	TRICICLO SOPLADO R PARA NIÑO	Vehículo elaborado en plástico, dimensiones 46 x 33 x 64, peso aproximado 2.1 Kg, dirección giratoria, para niños entre 3 y 6 años.	$29.800
9	TRICICLO SOPLADO R PARA NIÑA	Vehículo elaborado en plástico, dimensiones 46 x 33 x 64, peso aproximado 2.1 Kg, dirección giratoria, para niñas entre 3 y 6 años.	$29.800
10	JUEGO DE COCINA	Elaborado en plástico, dimensiones 37.5 x 52 cm, está conformado por	$26.600

		implementos de cocina para un total de 18 piezas, para niñas mayores de 3 años.	
11	VEHICULO TIPO TRACTOMULA MIS PEQUEÑOS GIGANTES	Vehículo elaborado en plástico, dimensiones 11 x 11x 42 cm, está compuesto por 1 vehículo tipo tractomula y 2 carros mis pequeños gigantes para un total de 3 piezas, para mayores de 3 años.	$9.700
12	VEHÍCULO TIPO CHEVROLET CON PALA Y RASTRILLO	Elaborado en plástico, dimensiones 19 x 20 x 47, está compuesto por un vehículo tipo volqueta , 1 pala, 1 rastrillo y balde para un total de 4 piezas, para niños mayores de 3 años	$22.900
13	JUGUETE TABLERO DIDÁCTICO MÁGICO PARA NIÑAS	Elaborado en plástico, dimensiones 20 x 25 cm, incluye tablero mágico con sello lápiz, para niñas mayores de 3 años.	$10.700
14	VEHÍCULO TIPO CARRO BOMBERO	Elaborado en plástico, dimensiones 21 x 20 x 46, peso aproximado 0.93 kg, incluye 1 vehículo, 1 personaje, luces y sonidos, para un total de 2 piezas para niños mayores de 4 años.	$26.000
15	SET DE BELLEZA UÑAS Y MAQUILLAJE	Juguete elaborado en plástico, compuesto por paleta de sombras con 5 colores, 3 ganchitos para el cabello, esmalte y 2 Labial, para un total de 6 piezas; para niñas entre 6 y 9 años.	$35.000
16	JUEGO DE BOLOS PARA NIÑA COLORES SURTIDOS	Elaborado en plástico, dimensiones 24 x 19 x 19, peso aproximado 0.37 Kg, está compuesto por 6 pinos y 2 bolas para un total de 8 piezas armables, para niñas entre 6 y 9 años.	$10.900
17	ARMATODO PARA NIÑO X 48 PIEZAS	Elaborado en plástico, dimensiones 36 x 6 x 25, peso aproximado 0.27 Kg, está compuesto por 48 piezas armables, para niños mayores de 3 años.	$10.000
18	MUÑECA CON ROPA ACCESORIOS GALA	Elaborada en plástico, pvc y goma, Muñeca de 30 cm, con accesorios y vestido, para niñas mayores de 3 años	$16.600
19	DINOSAURIO PONE HUEVOS CON SONIDO LUZ Y MOVIMIENTO	Dinosaurio pone huevos con sonido luz y movimiento pone dos, Material pvc, Medidas 11cm x 25cm x 35cm, para niños mayores de 5 años.	$35.000
20	MUÑECA DOCTORA	Muñeca tipo Barbie con vestidos de colores surtidos alusivos a la profesión y accesorios de doctor, con medidas 31 x 23empacada en caja elaborada en cartón, para niñas entre 3 y 6 años.	$32.000
21	PELOTA RECREATIVA VINIBALL N° 7	Elaborada en plástico con diferente estampado para niñas mayores de 6 años.	$10.700
22	VEHICULO TIPO CARGADOR	Elaborado en plástico, dimensiones 22 x 20 x 43 cm, está compuesto por 1 vehículo tipo camión para niños mayores de 3 años.	$21.500
23	JUEGO DE MESA MULTIJUEGOS	Elaborado en cartón, dimensiones 39 x 25 x 3.5 cm compuesto por: 2 tableros doble faz, 1 baraja de póker, 55 cartas, 16 fichas de parques, 2 dados para niños de 6 a 11 años,	$43.000
		contiene juegos como: Escalera, triqui, parques, domino con cartas, parejitas, laberinto, colorfull, carreras, póker, trampay póker continental.	
24	PELOTA FUTBOL INICIACIÓN	Elaborado en cuero # 5 para niños mayores de 3 años.	$12.400
25	JUEGO DE MESA 4 EN LINEA	Elaborado en plástico, medidas 15x 16x21 cm incluye: Tablero, base, y 42 fichas (21 azules y 21 amarillas) para un total de 45 piezas, para niños y niñas mayores de 9 años.	$8.000
26	PELOTA DE VOLEIBOL INICIACION	Elaborado en plástico, viniball # 5 para niñas mayores de 6 años.	$11.500

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Filandia Quindío, realizará pagos parciales de conformidad con los bienes (elementos lúdicos, didácticos y recreativos) efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción según el valor unitario ofertado por el contratista; previa presentación de factura o cuenta de cobro donde se relacionen los bienes entregados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. DEL CONTRATISTA

A.- Obligaciones específicas:

1.- Realizar el suministro de los elementos lúdicos, didácticos y recreativos de acuerdo con las especificaciones técnicas, medidas y demás características exigidas por la Entidad en los documentos del proceso y conforme a las cantidades requeridas y plazos previstos por el supervisor.

2.- Suministrar los elementos lúdicos, didácticos y recreativos como se describe en las especificaciones técnicas, en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato, dejando claro que el contratista se obliga asumir los gastos de transporte y demás costos que generen la entrega, tales como empaques, desplazamiento del personal y demás que se requiera para ejecutar el contrato.

3.- Responder por los elementos lúdicos, didácticos y recreativos que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características exigidas, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor.

4.- Suministrar los elementos lúdicos, didácticos y recreativos totalmente nuevos, para lo cual no se aceptarán bienes usados.

5.- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía para la ejecución de las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato.

6.- Se obliga a constituir las garantías consignadas en el contrato conforme a los tipos de amparos y requisitos de porcentajes, vigencias y cuantías, exigidos por la Entidad y a actualizarlas cuando corresponda.

7.- Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

8.- Garantizar el cuidado, protección y conservación de los bienes solicitados hasta que sean entregados en la entidad.

9.- Conservar en su integridad la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.

10.- El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos lúdicos, didácticos y recreativos será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al beneficiario en el lugar especificado y acordado.

11.- De conformidad con el Estatuto del consumidor (Ley 1480 de 2011) el contratista debe responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes.

12.- Presentar cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos determinados por el Estatuto Tributario y la DIAN.

B.- Obligaciones generales.

Además de las obligaciones anteriores, el contratista deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan:

1.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA o con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato.

2.- Presentar cuenta de cobro o factura (según el régimen tributario) con la descripción detallada de los bienes, al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

3.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

4.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

5.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.- Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

8.- Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

9.- El contratista deberá asumir los valores de los impuestos, tasas y contribuciones que estén determinados por la Ley para la contratación con el municipio.

8.2. Del contratante:

1.- Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Estatal, en caso de haber sido requeridas.

2.- Suscribir el Acta de Inicio

3.- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4.- Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato.

5.- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales en caso de estar obligado(a) a ello.

6.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

7.- Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

8.- Liquidar el contrato cuando aplique.

9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

A.- Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

B.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA LEGAL: Es la obligación, en los términos de ley 1480 de 2.011, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

El término será de un año para productos nuevos que empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Filandia, Quindío), estará a cargo del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces.

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Adicional estarán a cargo del contratista los descuentos que realice el municipio por concepto de estampillas según y los demás conceptos según corresponda, como se describe a continuación:

a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del Contrato.
b) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1.5% del valor total del Contrato.
c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 4% del valor total del contrato.
d) Tasa Pro Deporte equivalente al 1 % del valor total del Contrato.
e) Retención de Industria y Comercio equivalente al 0.5% del valor total del Contrato.
f) Estampilla para la justicia familiar equivalente al 2% vigente a partir del 4 de agosto de 2023. (Acuerdo 001 del 18 de febrero de 2023)

12. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO. Así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. LIQUIDACIÓN

El contrato de suministro se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. De no poderse llevar a cabo la liquidación del contrato de común acuerdo, el contrato será liquidado en los términos y plazos contenidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

15. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE FILANDIA:
Carrera 6 # 6-09 de la Alcaldía de Filandia (Q).
Correo Electrónico: juridica@filandia-quindio.gov.co
Teléfono: (6)7582195

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

BOY TOYS FACTORY SAS
Nit. 900637945-4
JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ,
Representante legal
KILOMETRO 10 VIA ARMENIA-LA TEBAIDA
Teléfono: 3217478071- 7313574
Email. contabilidad@plastifenix.com

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

JAIME FRANCO ALZATE
Alcalde Municipal

Elaboró:	Luz Adriana Torres Ospina	Profesional Contratista Oficina Jurídica
Revisó componente jurídico y técnico:	Diego Arias García	Jefe de la Oficina Administrativa y Asuntos Jurídicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		